

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

**CONSIDERANDO**

Los numerosos reclamos de afiliados al Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA), y que son enormes las demoras en la entrega de prótesis, lo cual no sólo provoca daños físicos sino también psíquicos.

Que muchos afiliados se han visto en la necesidad de recurrir a la Oficina de Defensa al Consumidor y/o de iniciar acciones judiciales contra la obra social, la cual está siendo advertida a través de amparos para que cumpla con sus obligaciones.

Que los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires, tanto activos como pasivos, han realizado sus aportes salariales durante toda su vida laboral, a fin de contar con una prestación adecuada, lo cual no está cumpliéndose.

Que el Artículo 1° de la Ley 6982 establece que IOMA es una entidad autárquica, destinada a realizar en la Provincia de Buenos Aires todos los fines del Estado en materia médico asistencial para sus agentes en actividad y pasividad de los sectores del empleo público.

Que hoy esto no se está concretando, lo cual viola no sólo lo establecido por una Ley Provincial, sino también la Constitución Bonaerense, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE  
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°:** Dirigirse al Directorio de IOMA, solicitando un informe pormenorizado de la situación actual de la prestación de servicios médicos.-----

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Directorio de IOMA una resolución urgente de las situaciones detalladas en los considerandos de este Proyecto.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 29 días del mes de Octubre de 2020.

**RESOLUCION N° 41/20**

**ARIEL SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD**

**RAUL O. HERNANDEZ**

**PRESIDENTE HCD**

# **Municipalidad de Salliqueló**

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

## **Honorable Concejo Deliberante**

---